

**Precios de suscripción**

BY EXPEDICIÓN:  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año.... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 5 de Febrero).

## Administración de Hacienda

### Consumos.—CIRCULAR

218

Con objeto de que las Corporaciones municipales no contrai-gan las responsabilidades establecidas en el art. 323 del vigente Reglamento de consumos, en armonía con el 45 de la ley de 11 de Julio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo cuarto del art. 322 del citado Reglamento les impone, de ingresar en el Tesoro el importe del actual trimestre antes del último día del mismo; pues de no verificarlo, quedarán sujetos al pago de intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados, los cuales alcanzan y son exigibles sin distinción tanto al Sr. Alcalde como á los Sres. Concejales.

Logroño 5 de Febrero de 1906.  
 —El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Intervención de Hacienda

204

No habiéndose cumplido por los Ayuntamientos que á conti-

nuación se detallan, con la remisión de los estados reclamados en circular de esta Intervención de Hacienda, fecha 15 de Enero último, publicada en el BOLETIN de esta provincia del 18 del mismo mes, prevengo á los expresados Ayuntamientos, que si en el improrrogable plazo de quinto día no lo remiten, se expedirán Comisionados plantones á costa de los indicados Municipios, que pasen á recoger dichos estados.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para su exacto cumplimiento.

### Pueblos:

Agoncillo	Jalón
Ajamil	Jubera
Albelda	Lagunilla
Alberite	Lardero
Aldeanueva	Larriba
Alesanco	Ledesma
Almarza	Leza de río Leza
Anguiano	Lumbreras
Arenzana Abajo	Mansilla
Arenzana Arriba	Matute
Arnedo	Medrano
Ausejo	Montalvo Cameros
Autol	Muro de Cameros
Badarán	Navarrete
Baños de Rioja	Nestares
Brieva	Nieva
Briones	Ochanduri
Canales	Ollauri
Canillas	Pedroso
Cañas	Pinillos
Carbonera	Pradejón
Cárdenas	Pradillo
Casalarreina	Préjano
Castañares de	Rabanera
Rioja	Redal (El)
Castroviejo	Ribafrecha
Cellorigo	Ribas
Cidamón	Rodezno
Cihuri	Sajazarra
Cordovin	San Millán de Yé-
Corera	cora
Cornago	San Román
Corporales	San Torcuato
Cuzcurrita	Santa Coloma
Estollo	Santa Eulalia
Foncea	La Santa
Fonzaleche	Santa María Ca-
Fuenmayor	meros
Galilea	Sojuela
Gimileo	Sorzano
Herce	Soto
Hervías	Terroba
Herramélluri	Tirgo
Hormilla	Torreilla de Ca-
Hormilleja	meros
Hornillos	Torremontalvo
Hornos	Tobia
Igea	Trevijano

Tricio  
 Tudelilla  
 Uruñuela  
 Valgañón  
 Ventosa  
 Ventrosa  
 Villalba  
 Villalobar  
 Villamediana

Villanueva  
 Villar de Torre  
 Villarejo  
 Villarroya  
 Villavelayo  
 Villoslada  
 Viniegra de Abajo  
 Zarzosa  
 Zenzano

Logroño 3 de Febrero de 1906.

—El Interventor de Hacienda, José Prósper.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Sección Judicial

### Juzgados de 1.ª Instancia

188

En los autos de concurso para la adjudicación de bienes, en clase de libres que constituyen la Capellanía, memoria de misas, fundada por Antonio Martínez de la Losa, á instancia del Procurador D. Francisco Herrero, á nombre de D. Lesmes y D.ª Concepción de Blas y de las Heras; el Procurador Don Santiago González, al de D. Manuel Benito de las Heras, y el Procurador Don José María Pérez, al de D. Manuel María Falcón, se ha dictado la providencia que dice así: «Arnedo veintinueve de Enero de mil novecientos seis.—Dada cuenta por el Actuario de la anterior tasación de costas, de la que se dará vista á las partes y al Sr. Abogado del Estado por término de tercero día.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fé.—Docavo.—Ante mí, Lorenzo Ciordia.»

Y para que sirva de notificación y puedan comparecer en la Escribanía del que refrenda, á los herederos de D. Manuel Benito de las Heras, y los de D. Manuel María Falcón, por haber fallecido éstos y sus Procuradores, expido la presente cédula de notificación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arnedo veintinueve de Enero de mil novecientos seis.—El Actuario, Lorenzo Ciordia.

189

En los autos de concurso para la adjudicación de bienes en clase de libres que constituyen la Capellanía, memoria de misas, fundada por Juan Martínez de la Pareja, á instancia del Procurador D. Francisco Herrero, á nombre de D. Lesmes y D.ª Concepción de Blas y de las Heras; el Procurador D. Santiago González, al de D. Manuel Benito de las Heras, y el Procurador D. José María Pérez, al de D. Manuel María Falcón, se ha dictado la providencia que dice así: «Arnedo veintinueve de Enero de mil novecientos seis.—Dada cuenta por el Actuario de la anterior tasación de costas, de la que se dará vista á las partes y al Sr. Abogado del Estado por término de tercero día.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fé.—Docavo.—Ante mí, Lorenzo Ciordia.»

Y para que sirva de notificación y puedan comparecer en la Escribanía del que refrenda á los herederos de D. Manuel Benito de las Heras, y los de Don Manuel María Falcón, por haber éstos fallecido y sus Procuradores, expido la presente cédula de notificación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arnedo veintinueve de Enero de mil novecientos seis.—El Actuario, Lorenzo Ciordia.

197

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en la causa que se instruye contra Benito Vivanco Villate y otros, sobre hurto de alpar-gatas, ha acordado que se cite á Marcelino Ceniceros Pérez, vecino de Ventosa (Logroño) y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para la citación de dicho individuo á quien se previene que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á treinta y uno de Enero de mil novecientos seis.—El Escribano, Licenciado Luis Díaz Calderón.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Adicional á la relación núm. 45

RELACION adicional á la núm. 45 de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 4 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Antonio Coto y Blanco	Primer Teniente	420 75
D. Manuel Romerales Quintero	Id.	663 35
		1084 10

Relación núm. 46

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 9 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Vicente Gómez Sevilla	Soldado	126 50
Pedro Martínez Cisneros	Id.	158 "
Francisco Latre Lafarga	Id.	76 30
Juan Nevot Míguez	Id.	78 30
Vicente Ros Domingo	Id.	91 25
Salvador Galdón Moreno	Id.	183 25
Julián Suirana Burgués	Id.	130 85
Manuel Rires Blanchadell	Id.	169 80
Miguel Blay García	Id.	164 60
Antonio Blasco García	Id.	87 60
Manuel Omella Serrano	Id.	72 50
Domingo Vidosa Mañas	Id.	109 10
Francisco Forner Miralles	Id.	188 20
Faustino Mascoit Sureda	Id.	91 35
Juan Escobedo Jimeno	Id.	79 85
Vicente Granell Cervellón	Id.	102 25
José Cobeta Anguela	Id.	65 80
Juan Galve Gascón	Id.	177 50
Joaquín Vicent Recatalá	Id.	152 35
Pablo Expósito Grau	Id.	40 25
Joaquín Millán Mestre	Id.	164 90
José Llopar Viñas	Id.	161 75
Ignacio Badenes Cabedo	Id.	146 20
Francisco Traver Segarra	Id.	214 30
Cayetano Ferrer Peña	Id.	69 55
Angel Ruiz Ballesta	Id.	98 20
Justo Galovi Rojo	Id.	584 65
Juan Aguilar Ricolt	Id.	151 60
Domingo Rodríguez Blanco	Id.	193 35
Joaquín Margallo Felip	Id.	10 80
Manuel Vidal Gaman	Id.	287 10
Pedro Luna Vidal	Id.	61 05
José Forés Cabedo	Id.	312 35
Vicente Borrás Cuartero	Id.	220 "
Francisco Marí Ferrando	Id.	259 40
José Vilella Inglés	Id.	210 30
José Román Martínez	Cabo	101 50
José Martí Ibaiz	Id.	265 77
Pedro Martín Lázaro	Id.	134 85
Juan Carreras Viusa	Id.	37 22
D. Miguel Pérez Jiménez	Segundo Teniente	55 15
D. Lucio Eguilior Vicaría	Médico segundo	274 45
D. Enrique Colorado Laca	Segundo Teniente	160 60
D. Cosme Ortuste García	Comandante	29 70
D. José Gandía Ibayabal	Primer Teniente	38 25
José Fungueriño Gil	Cabo	322 85
José Argiles Ibars	Soldado	194 10

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Francisco Frausi Fontarat	Soldado	99 25
Ramón Bachina Baiges	Id.	163 80
José Farnós Benaiges	Id.	51 90
José Torné Vila	Id.	229 05
Antonio Alberti Mauri	Id.	209 40
Manuel Dengra Rivelles	Id.	148 35
Pedro Salaet Reig	Id.	179 05
Antonio Feliu Ibestre	Id.	82 80
Miguel Pérez Manzano	Id.	64 90
Félix Soldevila Pierrich	Id.	156 95
Francisco Palanques Beltrán	Id.	57 45
José Mola Piñol	Id.	60 95
José Bardina Farrera	Id.	194 90
Pablo Bru Pardines	Id.	39 85
Rafael Vicéns Barber	Id.	266 80
Ignacio Alareusa Batiste	Id.	157 "
José Cendros Compte	Id.	129 15
Julián Lleréns Pedrol	Sargento	166 70
Esteban Vilanova Riu	Soldado	196 45
José Martínez Gairdia	Id.	178 80
Amadeo Pino Alfonso	Id.	119 85
Rafael Oliva Castelló	Id.	89 55
Tomás García Gómez	Id.	218 75
Juan Farré García	Id.	143 90
Anacleto Navarro Moreno	Id.	182 35
Jaime Pera Odena	Id.	63 75
Ramón Alvareda Belfoch	Id.	200 45
José Costa Lasala	Id.	258 50
Blas Esteve García	Id.	274 15
Pedro Fornell Sabaté	Id.	96 70
Jaime Llorach Ouxalá	Id.	91 50
Juan Gisbert Anba	Id.	186 25
Vicente Fontanet Porta	Id.	253 65
Santos García Suárez	Id.	109 45
Vicente Alicat Carballer	Id.	210 40
Ramón Rovira Recaséns	Id.	118 45
Miguel Barbasa Sole	Id.	248 80
Santos Quinaldo Carrero	Id.	116 35
Ricardo Beteta González	Id.	186 40
Antonio Pons Noguera	Id.	103 10
Juan Herrero Benavent	Id.	25 "
José Prats Castell	Id.	277 65
Andrés Climent Argelés	Id.	5 05
Juan Setó Peiró	Id.	104 85
Vicente Ortiz Ortiz	Id.	60 60
José Durán Gómez	Id.	228 45
José Oronich Mateo	Id.	200 75
José Miró Trullols	Id.	159 85
Ramón Pagés Company	Id.	63 85
Rodrigo Casademunt Compte	Id.	126 65
José Abella Soeasán	Cabo	125 70
Antonio Puig Miguel	Soldado	208 75
Francisco Bonet Sapé	Id.	142 05
Isidro Monensi Pamiés	Id.	167 95
Juan Carreras Elías	Id.	227 45
José Monsó Badía	Id.	409 15
Miguel Lluelles Panadés	Cabo	288 65
José Colell Bregolat	Soldado	203 60
José Teixidó Badía	Id.	80 50
Pío Güell Segarra	Id.	194 15
José Aragó Armengol	Id.	344 70
Enrique Subirós Garriga	Id.	70 45
Narciso Comás Saló	Id.	25 45
Manuel Blanco Rodríguez	Id.	41 80
Francisco Borrell Valls	Id.	87 95
Francisco Abellane Clavero	Id.	218 65
Vicente Toruella Serra	Id.	50 95
Mariano Martínez Haro	Id.	328 70
José Díaz Cifúto	Id.	365 45
Angel Panadere Santiago	Id.	272 25
Vicente Romero Bello	Id.	273 60
Felipe Expósito Expósito	Id.	240 30
Pedro Catalá Sebas	Id.	308 45
D. José Cañamero Delicado	Segundo Teniente	198 50
Domingo Morros Canals	Soldado	142 10
Javier Blesa García	Id.	156 40
Pablo Vila Vilaseca	Id.	115 45
José Tarradel Casanellas	Id.	117 65
Cristóbal Zapata Pastor	Id.	197 15
José Lleixa Bel	Id.	156 10
Santiago Moíno Mirá	Id.	263 "
Miguel Bartra Fornes	Id.	71 40
Francisco Gabarrón Vázquez	Id.	234 15
Antonio Pujol Campovadal	Id.	129 20

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Miguel Virgili Fortuny	Soldado	83 45	Salvador Cardona Salón	Soldado	329 10
Juan Anchorena Larralde	Id.	46 70	Francisco Doña Jiménez	Id.	259 80
Jaime Papiol Martí	Id.	70 60	D. Arturo Ruiz Zurrón	Teniente Coronel	1408 50
Pedro Estévez Beltrán	Id.	86 65	Rogelio Bermúdez Fernández	Soldado	80 24
Antonio Domingo Bardala	Id.	104 20	Antonio Pérez Fernández	Guerrillero	224 25
Fructuoso Guillermo Medrano Urhibio	Id.	86 20	Dionisio Fornar Estellés	Soldado	151 47
Crisanto Capote Zafra	Id.	30 30	Bartolomé Salas Solivella	Id.	31 25
Julián Garrido Mozo	Id.	161 50	Calixto García Nogales	Id.	76 33
José Torres Baró	Id.	109 50	Eleuterio Zazo Ubeda	Id.	102 72
Juan Martínez García	Id.	158 70	Faustino Martínez García	Id.	43 56
Jerónimo Soriano Arques	Id.	85 60	José Manso Monje	Id.	71 88
Pascual Falcón Miralles	Id.	68 60	Baltasar Delgado Barroso	Id.	59 86
Luis Campos Peña	Id.	128 75	Antonio Otero Nieto	Id.	67 14
Ciriaco Molinero Jumilla	Id.	17 25	Juan Urquiza Morell	Id.	37 39
Rafael Bayón Rodríguez	Id.	50 55	Luis Rivera Rubalcaba	Id.	61 93
Clemente García Gómez	Id.	79 35	Melchor Alerin Martí	Id.	63 42
Gregorio Rodrigo Domingo	Id.	74 65	José Otero Alvarez	Id.	58 07
Juan Herrero López	Id.	28 "	Andrés Torres Campos	Id.	70 66
Salvador Olmos González	Id.	64 45	Gregorio Braceras Velasco	Id.	106 56
Manuel Cansino Ferrol	Id.	271 40	Manuel Delgado Domínguez	Id.	32 49
José Freixe Miralles	Id.	94 65	Casiano Marraro Medina	Id.	56 71
Juan Balera González	Id.	59 50	Venancio Lobato Mateos	Id.	87 27
Mariano Puente García	Id.	86 20	Blas Vergara Martínez	Id.	54 40
Indalecio Diaz Arriba	Id.	34 15	Federico Ruiz Méndez	Id.	73 46
Francisco Solá Aguilera	Id.	182 60	Isidro Farré Farré	Id.	61 30
Enrique Alvaladejo Maciá	Id.	64 65	Ramón Lanás Puig	Id.	58 51
José Rincón Mateos	Id.	90 95	Gregorio Laso Fernández	Id.	87 37
Pablo Moreno Frutos	Id.	146 "	Pedro Merino Mateo	Id.	56 16
Eustasio Herrero González	Id.	224 15	Ramón López Megias	Id.	76 73
José Redonet Punal	Id.	79 70	Emeterio Corral Barrigón	Id.	63 38
Pedro Peleja Peleja	Id.	193 60	José Serrano Lajarri	Id.	60 07
Antonio Ponce Cantos	Id.	432 35	Pedro García Rey	Id.	42 04
Domingo Cabañero Romero	Id.	59 45	Serafín Hernández Díaz	Id.	88 11
Toribio Ibeas Martínez	Id.	46 05	Antonio Sanz Luina	Id.	52 38
Mariano Moreno Sanz	Id.	86 25	Antenio Bermejo Pérez	Id.	67 49
Federico López Jiménez	Id.	60 "	Andrés Mendoza	Id.	89 43
Enrique Blanco López	Id.	261 25	Nicasio Sanz Sanz	Id.	39 84
José Cabal Vidre	Id.	128 50	Miguel Alcober Ruiz	Cabo	100 20
Juan Losada Castro	Id.	79 70	Juan Jiménez Aguilera	Soldado	16 05
Miguel Rivas Vascón	Id.	203 15	Olegario Antero Estévez	Id.	81 40
Wenceslao Guerra Boyatero	Id.	47 15	José Cuiraneta Pujol	Id.	63 62
Pedro Serrano López	Id.	68 25	Antonio Soto Oti	Id.	41 03
Rafael Rodríguez Cabelloalba	Id.	90 65	Eustaquio Lázaro Pozas	Id.	53 82
Deogracias Gil González	Id.	143 80	Pedro Carrillo Avellón	Id.	89 29
Germán Martín Alvarez	Id.	157 60	Fermín Iturmendi Goñi	Id.	67 04
Mauricio Gutiérrez Rubio	Id.	28 05	Román Galicia Méndez	Cabo	67 34
Manuel Morales Benedicto	Id.	108 70	José Vila Closa	Soldado	63 58
Antonio Contreras Ortega	Id.	98 "	Luis López Gallardo	Id.	59 22
Juan Isert Beltrán	Id.	125 75	Francisco Palacios Pino	Id.	13 73
Simón Arratibal Cortabarría	Id.	24 20	Buenaventura Cerviño Fernández	Id.	105 57
José Eroles Fité	Id.	164 35	Manuel Ortiz Aparicio	Id.	62 82
José Sebane Pampín	Id.	129 55	Juan López Martín	Id.	30 32
José Aguacil Juliá	Id.	84 40	Francisco Llidó Moya	Id.	30 18
Juan Roca Ripoll	Id.	71 40	Miguel Amorós Calvet	Id.	58 77
Antonio Fortes García	Id.	82 35	Felipe Otazo Carrión	Cabo	69 97
Ginés Nicolás Romero	Id.	175 20	Guillermo Blanco Lezain	Corneta	8 43
Ramón Izquierdo Bernardó	Id.	126 95	Eugenio Pareja Gil	Soldado	52 91
Félix García Alembilla	Id.	75 70	Antonio Jover Monllech	Id.	29 71
Florentino Arribas Benito	Id.	144 05	Gregorio Palacios Expósito	Id.	83 96
José Bensolè Serra	Id.	122 30	Ervigio Mateo Ramos	Id.	5 88
Juan Medina Aguilera	Id.	94 35	Juan Bautista Leonardo	Id.	31 43
Mariano Herrero García	Id.	224 15	Esteban González Fuertes	Id.	92 17
Juan Bautista Tiocané	Id.	111 10	Manuel Hernández Cartagena	Id.	46 38
Andrés Devesa Lledó	Id.	147 65	Blas Martínez García	Id.	96 07
José Compañy Ganga	Id.	63 95	Antonio Jiménez Sánchez	Id.	32 88
Domingo Rodríguez Vicente	Id.	77 15	Antonio Vázquez Montijano	Id.	548 85
Indalecio Barrera Vega	Id.	86 45	Cristóbal Manzano Corral	Id.	301 "
Rafael Mira Bernadell	Id.	407 10	Antonio Garzón Poio	Id.	655 10
Félix García Pérez	Id.	111 90	Santiago Pérez Incógnito	Id.	413 70
Juan Cano Domínguez	Id.	61 35	Francisco García Izquierdo	Id.	640 25
Juan Fernández Pérez	Id.	50 50	José Serna Berna	Id.	87 "
Antonio Torreronos Ríos	Id.	91 50	Raimundo Ferreiro Incógnito	Id.	359 30
José Morajas Rey	Id.	94 75	Francisco Egea Gálvez	Id.	234 75
José Juárez Juárez	Id.	65 30	Francisco Serrano Madrid	Id.	412 05
Mariano Egía Ugaldé	Id.	95 "	Fausto Gómez Romero	Id.	167 "
Ricardo Murias Lambao	Id.	18 45	Francisco Sánchez Santos	Id.	17 "
Daniel Chenes Dorediaga	Id.	105 40	José Romero Moyano	Id.	133 55
Lorenzo Gómez García	Id.	47 "	Crispulo García Martín	Id.	211 70
Eusebio Díaz Martín	Id.	49 50	José Vázquez Arias	Id.	196 95
Zacarías Merino Martín	Id.	103 "	Manuel Macías Ramírez	Id.	416 "
Jorge López Alcalde	Id.	80 35	Marcelino Cano Nieto	Id.	554 70
Vicente Damián Sancho	Id.	134 90	Antonio Quirós Rivera	Sargento	495 65
Francisco Vaillo Gandía	Id.	375 25	Eduardo Robles Molina	Soldado	407 15
Félix López Estavá	Id.	244 40	D. Ricardo Rius Fiol	Segundo Teniente	473 90

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Gregorio Maldonado Montesinos	Segundo Teniente	282 45
TOTAL..		43363 48
GRUPO SEGUNDO.—CLASE PRIMERA		
D. Diego Illán Martínez	Segundo Teniente	695 20
TOTAL..		695 20

RESUMEN

	Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º . . .	43.363'48
Idem íd. íd., grupo 2.º . . . . .	695'20
TOTAL GENERAL . . . . .	44.058'68

Madrid 20 de Enero de 1906.—El Secretario, Eduardo Ródenas.  
—V.º B.º: El Presidente, Bernardo Sagasta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ABALOS

195

Don Raimundo Madejón y Lobato, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Abalos;

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día veintinueve de Enero, se encuentra el siguiente

Particular:—“En tal estado, visto el déficit de 4.200 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el presente año de 1906, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.200 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el presente año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.º del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 200.000 kilogramos de paja, 140.000 ídem de leña y 80.000 de patatas en todo el año, que viene á producir exactamente las 4.200 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.º y 3.º de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.º de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.º de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Benigno Fernández.—Ignacio Alvarez.—Benigno Ruiz.—Pedro Aparicio.—Julían Fernández.—Dionisio Ruiz.—Vicente Ramírez.—Bernardino Grijalva.—Mateo Aguinaga.—Bernardino Arcos.—Fabián Martínez.—Lorenzo Ramírez.—Manuel Rámila.—Raimundo Madejón, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Abalos á treinta de Enero de mil novecientos seis.—El Secretario, Raimundo Madejón.—V.º B.º: El Alcalde, Benigno Fernández.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 29 de Enero, para cubrir el déficit de 4.200 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el presente año de 1906, á saber:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Paja.. . . . .	Kilogramo	200000	0'04	0'01	2000 n
Leña. . . . .	Id.	140000	0'04	0'01	1400 n
Patatas.. . . . .	Id.	80000	0'04	0'01	800 n
TOTAL. . . . .					4200 n

Abalos 30 de Enero de 1906.—El Alcalde Presidente, Benigno Fernández.—El Secretario, Raimundo Madejón.

Anuncios Oficiales

IGEA

206

Por terminación del contrato con el Ayuntamiento, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 90 pesetas.

Por la misma razón se halla vacante la plaza de Practicante titular con el sueldo de 125 pesetas anuales, pagadas una y otra del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde debidamente documentadas, para acreditar los méritos y servicios de los solicitantes, en el término de treinta días, á contar desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Igea 1.º de Febrero de 1906.—El Alcalde, Fermin Belloso.

CORNAGO

203

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el actual año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cornago 31 de Enero de 1906.—El Alcalde, Santos Palacios.

PAZUENGOS

194

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta con venta exclusiva al por menor de los grupos de líquidos, sal y carnes para el año actual, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana en la casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo que sirvió de base para la primera subasta y con rectificación de los precios de venta.

Pazuengos 30 de Enero de 1906.—El Alcalde, Luis Blas.

TORRE DE CAMEROS

215

Habiendo desaparecido de la casa paterna, el joven Justo Domínguez, cuyas señas se insertan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado joven, poniéndolo á mi disposición en caso de ser habido.

Torre de Cameros 3 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Lorenzo del Pueyo.

Señas que se citan:

Justo Domínguez Ruiz, natural de Torre de Cameros, de 18 años, buena estatura, barba naciente, ojos pardos y color sano. Viste traje de paño negro con americana, corbata blanca, boina azul y botas negras.

HERCE

208

Don Benito Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Herce;

Hago saber: Que se hallan terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y el de la urbana para el año de 1906, los cuales se hallan expuestos al público en los parajes de costumbre de esta villa por el plazo de ocho días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos se enteren de sus cuotas y hagan las reclamaciones que crean á su derecho.

Herce 31 de Enero de 1906.—Benito Martínez.

VILLARROYA

219

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes presentarán sus instancias ante este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto el presente anuncio; siendo condición precisa de los mismos, acreditar haber ejercido igual cargo en otros Ayuntamientos.

Villarroya 1.º de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Calvo.